



**VERBAL ESPECIAL
RAD. 2018-00099**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, TRECE (13) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023**

Vencido como se encuentra el traslado de la aclaración del dictamen pericial, Vista el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra vencido los términos de traslado de la demanda y agotados los trámites de rigorlegal anunciados en el citado informe de secretaria, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 23 de enero de 2024 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el art. 373 del Código General del Proceso, esto es la etapa de alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa "LIFESIZE" en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2bbfeec1a77108a70375507ab6cbaf186ee8f54694f30a814e480b97171799d**

Documento generado en 13/12/2023 03:06:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**